ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A24299

RESOLUCION Nº 141.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2020 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO DE ALGESA PARA OFICINAS OPERATIVAS DE LA ANNP EN CIUDAD DEL ESTE", ID N° 388.346 – AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2021.

Asunción, 23 de diciembre de 2020

VISTO:

El expediente Nº 883/2020 que contiene la Nota UOC N° 201 de fecha 21 de diciembre de 2020, a través de la cual la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración el informe del Comité de Evaluación del llamado a LCO N° 01/20 "Locación de Inmueble Determinado de ALGESA para Oficinas Operativas de la ANNP en Ciudad del Este", Ad Referéndum del Presupuesto 2021, ID N° 388.346, según expediente anexado al Acta N° 20 del 23 de diciembre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución 115/2020 del Directorio de la ANNP de fecha 24 de noviembre de 2020, se autoriza el inicio del llamado a LCO N° 01/2020 "Locación de Inmueble Determinado de ALGESA para Oficinas Operativas de la ANNP en ciudad del Este" – Ad referéndum del Presupuesto 2021;

Que, el comité de Evaluación de Ofertas, bajo su responsabilidad y absoluta independencia de criterio evaluó la oferta presentada en el marco del procedimiento de la Locación de Inmueble N° 01/2020 "Locación de Inmueble Determinado de ALGESA para Oficinas Operativas de la ANNP en Ciudad del Este" con ID N° 388.346, elevando el informe de Evaluación en fecha 17 de diciembre de 2020, el cual contiene la exposición detallada de los antecedentes, análisis, estudio, evaluación de la oferta y recomendación de adjudicación;

Que, de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03 y los artículos 63 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, el comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR a la firma ALMACENES GENERALES S.A. (ALGESA) con RUC N° 80002359 – 5, el objeto de la Locación de Inmueble N° 01/2020 "Locación de Inmueble Determinado de ALGESA para Oficinas Operativas de la ANNP en ciudad del Este" ID N° 388.346 AD Referéndum del Presupuesto 2021 por la suma de G. 561.000.000 IVA Incluido por 12 meses, siendo el monto mensual G. 46.750.000 IVA Incluido;

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide en forma favorable a través del Dictamen Jurídico N° 287/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020;

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1.066/65, "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto Nº 2.992/19 que la reglamenta y la Resolución DNCP N° 1.494/18.

POR TANTO:

en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1°. **Aprobar** el informe del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Locación de Inmueble N° 01/2020 "Locación de Inmueble Determinado de ALGESA para Oficinas Operativas de la ANNP en Ciudad del Este", ID N° 388.346 – AD Referéndum del Presupuesto 2021.

Artículo 2°. **Adjudicar** a la firma **ALMACENES GENERALES S.A.** (ALGESA) con RUC N° 80002359-5, el objeto de Locación de Inmueble N° 01/2020 "Locación de Inmueble Determinado de ALGESA para Oficinas Operativas de la ANNP en Ciudad del Este", ID N° 388.346 – AD Referéndum del Presupuesto 2021, por el monto mensual de G. 46.750.000 (Guaraníes cuarenta y seis millones setecientos cincuenta mil) IVA Incluido, siendo el monto total adjudicado, por la suma de G. 561.000.000 (Guaraníes quinientos sesenta y un millones) IVA Incluido.

Hoja 1/2

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A24300

Artículo 3°. **Facultar** al Presidente de la ANNP, **Rubén Carmelo Valdez Cuellar**, a suscribir el Contrato con la firma **ALMACENES GENERALES S.A.**, con vigencia desde 01 de enero de 2021.

Artículo 4°. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5°. **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en la Clase 1: Programa Central, Actividad 1: Gestión Administrativa. Código 250 "Alquileres y Derechos", previa suscripción y/o formalización del Contrato correspondiente y el respectivo servicio de Locación solicitado por la Gerencia de Operaciones.

Artículo 6°. **Encargar** a la Gerencia de Operaciones de la ANNP, la administración del Contrato respectivo.

Artículo 7°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

RUBEN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Presidente

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro Titular del Directorio

ROLAND DARIO STUZZENERGGER FÚSTER
Miembro Titular del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro Titular del Directorio